

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/06/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y MERCADOS, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ PARA LA ADQUISICIÓN DE MONUMENTO A LA MUJER MEMBRILLERA.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de con la Asociación de Mujeres María Górriz para la adquisición de monumento a la Mujer Membrillera, de fecha 11/06/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ PARA LA ADQUISICIÓN DE MONUMENTO A LA MUJER MEMBRILLERA

Este Ayuntamiento, a través de la Delegación de Igualdad, ha manifestado en numerosas ocasiones su apuesta por la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la visibilización y el empoderamiento de las mujeres; en este sentido esta entidad colabora y apoya la iniciativa de la Asociación de Mujeres María Górriz para instalar en Puente Genil una escultura en honor a la mujer membrillera.

Las razones de este homenaje a la mujer membrillera son muchas, aunque cabe destacar, el importante papel que las mujeres han desempeñado en las fábricas de membrillo en las campañas de producción y el indudable apoyo económico que este trabajo ha supuesto en los hogares de Puente Genil, a costa del esfuerzo y sacrificio de estas mujeres.

Desde hace algunos años la asociación María Górriz viene realizando, una serie de actividades con las que obtener un beneficio económico y así sufragar los gastos de este monumento en honor a la mujer membrillera.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

4FB2 68BE 4D9D FB50 1DCA



4FB268BE4D9DFB501DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/6/2018

Una forma de apoyar esta iniciativa que haga más visible el importante papel que las mujeres membrilleras han jugado en el desarrollo económico y social de Puente Genil es a través de este convenio con el que se pretende contribuir a los gastos de financiación de la escultura de la mujer membrillera.

Para llevar a cabo este proyecto y su financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas. En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo son las siguientes: -Partida presupuestaria: 3340/480.07 con la descripción: " Convenio Asoc. Mujeres María Górriz. Monumento Membrillera."

-QUINCE MIL EUROS (15.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL "PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN" PARA SU PRESENTACIÓN A LA PRIMERA CONVOCATORIA (2018) DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (AYUDAS AP-POEFE).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 14/06/2018, para aprobación del "Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión", que es como sigue:

"PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Aprobación del Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión

para su presentación a la primera convocatoria (2018) de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales)

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Empleo, CONSIDERANDO:

1º. De acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

2º. La reducción del desempleo constituye uno de los retos más importantes del Municipio de Puente Genil. En este sentido, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 exhortó a que todas las políticas comunes secundaran la estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para la consecución de las prioridades y objetivos principales de la estrategia de la Unión Europea (UE), especialmente las relativas al empleo, educación y formación, inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación, el FSE apoyará las políticas y medidas de los Estados miembros de la UE, teniendo en cuenta los Programas Nacionales de Reforma y las Directrices del Consejo.

3º. El FSE también contribuirá a la consecución de otros objetivos, principalmente a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, fomentar la innovación social, apoyar a las empresas sociales y emprendedores, reforzar el intercambio de experiencias y simplificar la gestión del fondo para los beneficiarios mediante la utilización de costes simplificados. La Comisión Europea identifica como uno de los retos más apremiantes para España la inclusión social y



recomienda adoptar medidas para reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y reforzar las políticas activas dirigidas a aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. Por otra parte, el Programa Nacional de Reformas (PNR) España incluye entre sus medidas, impulsar la inclusión socio-laboral de las personas más vulnerables.

4º. Dichas recomendaciones y medidas son atendidas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), aprobado por la Decisión de la Comisión Europea del 17 de diciembre de 2015. El programa se articula en varios objetivos estratégicos y ejes prioritarios. En concreto, el Eje 2 desarrolla el Objetivo temático 9 y está destinado a «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación», con una dotación de 244.999.999 € para cofinanciar actuaciones en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del territorio español. Tiene como objetivo específico mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. Este eje prioritario recoge las iniciativas y actuaciones a desarrollar por las Entidades Locales.

5º. La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, por Resolución de 23 de marzo de 2018, aprobó la primera convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

6º. Esta Convocatoria contempla, entre las entidades beneficiarias, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Según datos de la propia Dirección General convocante, Puente Genil cuenta con una población de 30.072 habitantes, por tanto, puede optar a ser beneficiaria de dicho programa.

7º. La cofinanciación del Fondo Social Europeo, es del 80% del gasto total subvencionable, siendo la aportación propia el 20% restante, dado que las Directrices de la Comisión Europea recomiendan utilizar los costes simplificados para justificar los gastos subvencionables de las operaciones financiadas por el FSE, el Apartado Octavo de la Resolución de Convocatoria establece que serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto, por los conceptos indicados a continuación, cuyo importe se calculará en base a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC), mediante la aplicación el sistema de costes simplificadas en la modalidad de costes unitarios, cuyo baremo se recoge en el Anexo II:

1. Formación: 11,73 euros por persona formada y hora de formación.
2. Asistencia (BECAS): 13,45 euros por persona formada y día de asistencia
3. Jornadas: 4.585,41 euros por jornada realizada.
4. Redacción de proyecto: 8.357,86 euros por proyecto subvencionado.

PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes acuerdos en relación al Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión:

1º) Aprobar el Proyecto según queda redactado en el formulario oficial de proyecto adjunto, para presentar a la convocatoria 2018 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), gestionadas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio, con un presupuesto previsto (reprogramable conforme estipula el apartado Decimosexto de la Resolución de Convocatoria) como elegible por importe de 1.813.925,91 € para la ejecución de los itinerarios y actuaciones propuestas según el detalle siguiente:

Itinerarios

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

4FB2 68BE 4D9D FB50 1DCA



4FB268BE4D9DFB501DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/6/2018

Cód	Denominación	Nº ediciones	Total, participantes	Nº horas	Coste	Ayuda FSE
1	AGA164_1 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15	342	77.525,40 €	62.020,32 €
2	HOT092_1 - Operaciones básicas de restaurante y bar	3	45	996	225.481,95 €	180.385,56 €
3	SSC413_1 - Empleo doméstico	3	45	636	143.982,45 €	115.185,96 €
4	AGA168_2 - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	1	15	632	143.076,90 €	114.461,52 €
5	AGA225_2 - Agricultura ecológica	1	15	652	147.604,65 €	118.083,72 €
6	FME035_2 - Soldadura	1	15	722	163.552,65 €	130.842,12 €
7	HOT336_3 - Promoción turística local e información al visitante	1	15	702	159.024,90 €	127.219,92 €
8	INA103_2 - Fabricación de conservas vegetales	1	15	492	111.382,65 €	89.106,12 €
9	IFC154_3 - Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	1	15	602	136.386,15 €	109.108,92 €
10	ELE486_3 - Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	1	15	722	163.552,65 €	130.842,12 €
11	COM086_3 - Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	1	15	672	152.132,40 €	121.705,92 €
12	Smart Jobs	1	25	492	185.637,75 €	148.510,20 €

Jornadas informativas

Código	Tipo	Nombre	Horas	EBP	Coste
1	Encuentro	Buenas Prácticas en Políticas de Empleo e Inclusión Social en Municipios con Zonas Socialmente Desfavorecidas	5	Si	4.585,41 €

Elaboración del proyecto

Se incluye la elaboración del proyecto	No
--	----

Acciones específicas en igualdad de género y no discriminación

Código	Nombre	Horas
1	Taller de perspectiva de género	30

2º) Solicitar a la citada Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEFE para 2018.

3º) Adoptar el compromiso firme, formal y expreso de habilitar crédito suficiente en los Presupuestos, para financiar la ejecución del proyecto, en caso de que sea concedida la ayuda solicitada, así como de dar cuenta al Pleno del compromiso asumido.

4º) Adoptar el compromiso firme, formal y expreso de habilitar los mecanismos suficientes para cumplir con la senda financiera del POEFE, según el Anexo III de la Resolución de Convocatoria:

Fecha certificación gastos	31/07/2019	30/06/2020	30/06/2021	Resto (1)
Porcentaje mínimo de gasto a certificar	20,59	21,07	19,09	39,25

(1). *Importe restante del gasto a certificar hasta el plazo de justificación de la ayuda.*

5º) Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

Lo que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- BONIFICACIONES DE ICIO.-

A).- Conocido el escrito que presenta D. Pedro Rivas Bachot en representación de la Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 3654 de fecha 17 de mayo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 7 de junio de 2018, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado en el Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 17/05/2018 por Don Pedro Rivas Bachot con DNI nº 29955030 Z en representación de Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio, con CIF nº R-1400533D, en relación con la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



para la realización de las obras de " Remodelación de Casa hermandad, en Cuesta Baena, 15 Bajo", visto el informe emitido al respecto por la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud formulada por Don Pedro Rivas Bachot con DNI nº 29955030 Z en representación de Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio, con CIF nº R-1400533D, en relación con la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de " Remodelación de Casa hermandad, en Cuesta Baena, 15 Bajo", y vista la información facilitada a tal efecto por el departamento de Obras y Urbanismo informando que "no consta procedimiento de restauración de la legalidad urbanística ni sancionador abierto en la ubicación referida, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 4.2.A) establece en su letra b), que se entiende que existen circunstancias sociales y culturales en los siguientes supuestos:

b) Cuando la licencia sea solicitada por empresas, entidades o asociaciones de interés social o cultural para la consecución del objeto recogido en sus estatutos, estas deberán mantener el destino de sus bienes durante el período de cinco años, lo que se justificará mediante declaración jurada. Dichas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En el caso de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el citado período, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer.

El sujeto pasivo deberá acompañar a la correspondiente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Justificante de que las obras, construcciones o instalaciones lo son para la realización de su objeto, de conformidad con los respectivos Estatutos.
- Justificante de su carácter social o cultural.

Consta en el expediente copia del Certificado Municipal, de fecha 11/04/2018, donde consta la inscripción de la citada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, declaración del interesado de que... "las obras a realizar lo son para el cumplimiento de los fines de la asociación, lo que permitirá engrandecer nuestra Semana Santa", así como del compromiso de que las obras objeto de bonificación se mantendrán para su destino durante un periodo mínimo de cinco años,

En base a lo anterior y, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Pedro Rivas Bachot con DNI nº 29955030 Z en representación de Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio, con CIF R-1400533D, No obstante la JGL decidirá"

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una bonificación del 95 % del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio, con CIF nº R-1400533D, para la realización de las obras de " Remodelación de Casa hermandad, en Cuesta Baena, 15 Bajo".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Asociación Cívico Religiosa Hermanos del Lavatorio con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

4FB2 68BE 4D9D FB50 1DCA



4FB268BE4D9DFB501DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/6/2018

CIF nº R-1400533D, para la realización de las obras de “ Remodelación de Casa hermandad, en Cuesta Baena, 15 Bajo, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.A)b), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

B).- Conocido el escrito que presenta D. Manuel Arroyo Velasco con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 40721 de fecha 4 de junio de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 6 de junio de 2018, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Manuel Arroyo Velasco con D.N.I.: 30953098 C y domicilio en c/ Lemoniez, 3, con fecha 04/06/2018, registro de entrada nº40721, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La huerta, 5 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Manuel Arroyo Velasco con D.N.I.: 30953098 C y domicilio en c/ Lemoniez, 3, con fecha 04/06/2018, registro de entrada nº40721, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La huerta,5 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 05/06/2018 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico pero no se tratan de obras de nueva planta, ampliación o reforma, que son las susceptibles de obtener bonificación según la ordenanza fiscal reguladora.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, NO existe inconveniente en acceder a lo solicitado por Don Manuel Arroyo Velasco con D.N.I.: 30953098 C y domicilio en c/ Lemoniez, 3, de Puente Genil, (Córdoba). No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil. (Fechado y Firmado electrónicamente)” En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de por Don Manuel Arroyo Velasco con D.N.I.: 30953098 C para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La Huerta, 5 de Puente Genil, Córdoba.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de por Don Manuel Arroyo Velasco con D.N.I.: 30953098 C para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La Huerta, 5 de Puente Genil, Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.



PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Carlos Jesús Merino Bujalance, de fecha 6 de junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4150, del mismo día, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Carlos Jesús Merino Bujalance, que es como sigue:

“D. Carlos Jesús Merino Bujalance, con DNI 48.871.885-J, funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento se dirige a V.I., con el debido respeto se dirige y EXPONE:

Que con fecha 01 de junio de 2018, cumple el 4º trienio, al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera de su contestación, le quedo de antemano agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Carlos Jesús Merino Bujalance, de fecha 6 de Junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4150, del mismo día, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Carlos Jesús Merino Bujalance, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 31 de mayo de 2018 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Carlos Jesús Merino Bujalance, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Carlos Jesús Merino Bujalance, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.

B).- Solicitud que presenta D. Jesús Miguel García Guerrero, de fecha 12 de junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4256, del mismo día, para reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/06/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Jesús Miguel García Guerrero, que es como sigue:

“Jesús Miguel García Guerrero, funcionario de Administración Local, categoría de Subinspector Policía Local del Ayuntamiento de Puente Genil,

EXPONE: Con fecha 01/06/1991 tomó posesión en este Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que al día 01/06/2018 cumple su 9º trienio.

SOLICITA: Que le sea reconocido el 9º trienio, con efectos económicos y administrativos desde la fecha que proceda.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

4FB2 68BE 4D9D FB50 1DCA



4FB268BE4D9DFB501DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/6/2018

Visto el escrito presentado por D. Jesús Miguel García Guerrero, de fecha 12 de Junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4256, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/06/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Jesús Miguel García Guerrero, desempeña en propiedad plaza de Subinspector de Policía Local, y que al día 30 de mayo de 2018 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Jesús Miguel García Guerrero, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Jesús Miguel García Guerrero, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.

C).- Solicitud que presenta D^a. M^a Carmen Palma Roldán, de fecha 4 de junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4062, del mismo día, para reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/07/2018.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. M^a. Carmen Palma Roldán, que es como sigue:

“M^a. Carmen Palma Roldán, Auxiliar Administrativo de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)

SOLICITA: Le sea reconocido el décimo tercer trienio, a partir del próximo mes de Junio del corriente año.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D^a. María Carmen Palma Roldán, de fecha 4 de Junio de 2018, con número de Registro de Entrada 4062, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/07/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. María Carmen Palma Roldán, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo, y que al día 20 de junio de 2018 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. María Carmen Palma Roldán, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/07/2018.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. M^a Carmen Palma Roldán, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/07/2018.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

